

SELLO CUARTO. VEINTE
MIL MARAVEDIS. AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y OVARRE
TAVRES.

D. Joseph Melgares D. Pedro de Cuenca
D. Pedro de Cuenca D. Pedro de Cuenca
D. Pedro de Cuenca D. Pedro de Cuenca

D. Pedro de Cuenca
D. Pedro de Cuenca

Ayuntamiento

En la Villa de Caracora noche de Agosto de mil
setecientos y sesenta y cinco, el Ayuntamiento de esta
Villa, a saber los señores D. Joseph Melgares
nada de los D. D. Cuenca, Gov. y Capitan
ra en esta y otros caudales que firmaron
y con asistencia de D. Pedro de Cuenca

Señor
veron

dica se acuerda lo siguiente: que se
Vaya casa con el D. D. Cuenca, en
esta Villa y al D. D. Cuenca, en
a una casa nombrada de Mallesmayor
de esta Villa; una casa a abrir entre
el D. D. Cuenca y respondiendo y enmendada por
y donde se quite prevenida casa y los
Juan Flores, D. Juan Cortalán, y se acuerda
que el D. D. Cuenca y deponer de otros
parte lo necesario, y que se abra a otros
cuando se acuerda, y se acuerda de otros

Mulluano

de esta Villa para que se acuerda a los
Cuenca y Mencia los señores militares que faltan
deemplar, y con estos se acuerda de otros
los otros tres señores prevenidos, por ser el número

